



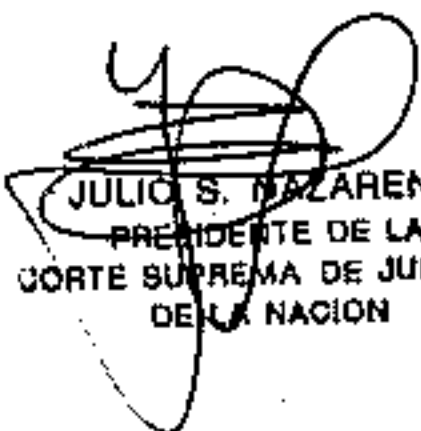
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2000.-

Visto lo solicitado a fs. 1 y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 2 y 3 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital Federal y la Cámara Nacional de Casación Penal, respectivamente,
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto ppdo. y hasta el 1° de febrero del 2001, al escribiente del citado Tribunal Oral, señor Julio César Zarantonello; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION